



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE SANTA ANITA

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 00220-2023/MDSA

Santa Anita, 27 OCT 2023

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA ANITA

VISTO: El Informe N° 447-2023-ORH/OGAF/MDSA de fecha 09 de junio del 2023 emitido por el Jefe de la Oficina de Recursos Humanos y el Informe N° 052-2023MDSA/OGAF de fecha 09 de Junio del 2023 emitido por la Jefa de la Oficina General de Administración y Finanzas, Memorandum N° 726-2023-MDSA/GM, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución de Secretaría de Integridad Pública N° 001-2019-PCM/SIP se aprueba la Directiva N° 001-2019-PCM/SIP "Lineamientos para la implementación de la función de integridad en las entidades de la Administración Pública", de alcance obligatorio a todas las entidades de la Administración Pública, cuyo numeral 5.2 señala que, la entidad pública asegura la implementación del modelo de integridad establecido en el Plan Nacional de Integridad y Lucha contra la Corrupción 2018-2021, el desarrollo de mecanismos e instrumentos dirigidos a promover la integridad, así como la observancia e interiorización de los valores y principios vinculados con el uso adecuado de los fondos, recursos, activos y atribuciones de la función pública;

Que, mediante Resolución de Secretaría de Integridad Pública N° 002-2021-PCM/SIP se aprueba la Directiva N° 002-2021-PCM/SIP "Lineamientos para fortalecer una cultura de integridad en las entidades del Sector Público", en cuyo numeral 4.4 del artículo IV, incorpora el Modelo de Integridad, definiéndola como el conjunto de orientaciones dirigidas a fortalecer la capacidad preventiva y defensiva de las entidades frente a la corrupción y diversas prácticas contrarias a la ética, dichas orientaciones se organizan de manera sistémica en una estructura de trabajo de nueve componentes sobre la base de conceptos y pautas específicas a nivel organizacional y funcional, que, a la fecha, constituyen el estándar peruano de integridad y un marco de trabajo para implementar el enfoque de integridad pública en cada entidad;

Que, con Decreto Supremo N° 164-2021-PCM, se aprueba la Política General de Gobierno para el periodo 2021-2026, que establece como uno de los ejes prioritarios, el fortalecimiento del sistema democrático, seguridad ciudadana y lucha contra la corrupción, narcotráfico y terrorismo;

Que, mediante el Decreto Supremo N° 185-2021-PCM, se crea la Plataforma de Debida Diligencia del Sector Público, a cargo de la Presidencia del Consejo de Ministros, como una plataforma digital que sirve como herramienta de integridad destinada a fortalecer una lucha efectiva contra la corrupción y elevar los estándares de la actuación pública, asimismo, se aprueban las "Disposiciones para la implementación de la Plataforma de Debida Diligencia del Sector Público";

Que, en el artículo 8 de las citadas Disposiciones se establece que las entidades de la Administración Pública comprendidas en el artículo I del Título





MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE SANTA ANITA

Preliminar del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, a través de las Oficinas de Recursos Humanos y de Logística, o las que hagan sus veces, tienen la obligación de utilizar la Plataforma de Debida Diligencia del Sector Público, como filtro para la contratación de personal o elección de candidatos a puestos públicos o de confianza, o para la contratación de obras, bienes o servicios. (...),

Que, para efectos de la designación de los responsables del uso de la plataforma, en el artículo 9° de las Disposiciones para la Implementación de la Plataforma de Debida Diligencia del Sector Público, entre otras obligaciones de la entidades, en el literal a) señala: “Designar, mediante documento formal emitido por la máxima autoridad administrativa, a los funcionarios o servidores responsables de utilizar la Plataforma de Debida Diligencia del Sector Público, para dar cumplimiento al artículo 8° de las presentes Disposiciones. Esta designación es comunicada a la Secretaría de Integridad Pública de la Presidencia del Consejo de Ministros en el plazo máximo de cinco días hábiles contados a partir del día siguiente de la designación”;

Que, mediante los Informes de Vistos, la Jefa de la Oficina General de Administración y Finanzas y el Jefe de la Oficina de Recursos Humanos proponen a los servidores responsables de la entidad que estarán a cargo de utilizar la Plataforma de Debida Diligencia en la entidad;

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 185-2021-PCM, que creó la Plataforma de Debida Diligencia del Sector Público a cargo de la Presidencia del Consejo de Ministros; y, en uso de las facultades conferidas por el Reglamento de Organización y Funciones - ROF, aprobado por Ordenanza Municipal N° 000318/MDSA de fecha 31 de marzo del 2022 y el Artículo 39° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- DESIGNAR a los funcionarios responsables de utilizar la Plataforma de Debida Diligencia de la Municipalidad Distrital de Santa Anita, de acuerdo a lo siguiente.

Apellidos y Nombres	N° de DNI	Correo Electrónico	Cargo	Oficina
Marcelo Loza José Henry	15735381	jmarcelo@munisantanita.gob.pe	Jefe	Oficina de Abastecimiento
Livias Ostos José Luis	09557742	jlivias@munisantanita.gob.pe	Jefe	Oficina de Recursos Humanos

ARTICULO SEGUNDO. - DISPONER que los funcionarios responsables del uso de la Plataforma de Debida Diligencia de la Municipalidad de Santa Anita,



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE SANTA ANITA

cumplan sus funciones en mérito a las disposiciones contenidas en el Decreto Supremo N° 185- 2021-PCM y demás normas complementarias.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR la presente Resolución a los servidores designados como responsables a cargo de utilizar la Plataforma de Debida Diligencia de la Municipalidad Distrital de Santa Anita.

ARTICULO CUARTO. - REMITIR copia de la presente Resolución a la Secretaría de Integridad Pública de la Presidencia del Consejo de Ministros, en el plazo máximo de cinco (05) días hábiles contados a partir del día siguiente de la designación.

ARTÍCULO QUINTO.- DEJAR SIN EFECTO a partir de la emisión de la presente Resolución, cualquier disposición que se oponga o se asemeje a la presente.

ARTICULO SEXTO.- DISPONER al Jefe de la Oficina de Tecnologías de la Información y Comunicación cumpla con realizar la publicación de la presente resolución en el Portal del Estado Peruano (www.peru.gob.pe) y en la Página Web del Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Santa Anita (www.munisantanita.gob.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA ANITA
Abog. RINA CONSUELO COORIMANTA BELLOTA
JEFE DE LA OFICINA GENERAL DE SECRETARÍA (e)


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA ANITA
OLIMPIO ALEGRIA CALDERON
ALCALDE

